

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S.54

16 de enero de 2024

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para autorizar la celebración y conmemoración de los noventa y cinco (95) años de la construcción del Capitolio de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece un sistema de gobierno democrático caracterizado por una distribución del poder entre ramas. Cada una de las ramas ejerce sus facultades con autoridad propia, pero a su vez dependiendo y fiscalizando el ejercicio de la otra para encaminar efectivamente la operación del país sin una concentración excesiva del poder. La rama legislativa es la más representativa de la soberanía del pueblo en nuestro sistema democrático. Por diseño constitucional, la Asamblea Legislativa sería compartida dos organismos rectores, el Senado y la Cámara de Representantes.

Esta institución pública tiene su sede en uno de los edificios más importantes y emblemáticos del país, El Capitolio de Puerto Rico. La edificación es en sí misma expresión imponente y artística de nuestra democracia. Desde la Casa de las Leyes ambos Cuerpos Legislativos se reúnen y con el poder otorgado por la constitución y el pueblo en las urnas, rigen el país con el fin de construir una sociedad justa y equitativa.

El Capitolio fue proyectado desde el 1907 por Luis Muñoz Rivera mediante la asignación de \$300,000 para los trabajos de diseño y construcción de esta instalación que albergaría la Asamblea Legislativa. La legislación fue presentada en la Cámara de Delegados, cuando el Poder Legislativo de Puerto Rico se alojaba en la antigua cede de la Diputación Provincial en el Viejo San Juan. En septiembre de 1907 se presentó una convocatoria para que arquitectos propusieran un diseño del Capitolio que como requisito debería tener características del Capitolio de los Estados Unidos. En el año 1909 se anunció la subasta para la construcción, cuya propuesta más económica ascendió a \$314,000, cuantía que se excedía por mucho de la cantidad disponible para la obra. Esta situación provocó la posposición de la construcción del Capitolio. No es hasta el 1919 que se aprueba una asignación de \$500,000 para su construcción y en el 1920, se autoriza un nuevo proyecto y cambios en el diseño original, revisado por Rafael Carmoega, entre otros. La construcción de la edificación comenzó en el 1921 y luego de múltiples atrasos, el Capitolio fue inaugurado el 11 de febrero de 1929.

Construido en estilo neoclásico, el Capitolio destaca con sus columnas corintias y su fachada majestuosa. Su estructura simboliza la importancia histórica y política de la legislatura en la vida de los pobladores de las islas de Puerto Rico. El interior del Capitolio refleja la rica herencia cultural de Puerto Rico, exhibiendo obras de arte, murales y esculturas que celebran la identidad y la historia de la isla. Esta imponente edificación revestida de mármol de tres niveles y amplio sótano cuenta con unos 51,814 pies cuadrados, tiene unos 300 pie de largo en su frente y unos 200 pies de fondo. La cúpula del Capitolio está decorada con mosaicos alegóricos diseñados por artistas puertorriqueños tales como Rafael Ríos Rey, José Oliver, Jorge Rechani y Rafael Tufiño.

El Capitolio de Puerto Rico, donde también tuvo su sede el Tribunal Supremo de Puerto Rico, no solo destaca por su imponente belleza arquitectónica, sino que también lleva consigo una profunda importancia simbólica e histórica para el pueblo puertorriqueño. Como sede de la Asamblea Legislativa, encarna la esencia misma de la democracia y la toma de decisiones para la isla. Su relevancia histórica lo convierte en

un testigo de los acontecimientos políticos y sociales que han dado forma a Puerto Rico. Más allá de su función legislativa, el Capitolio es un símbolo de la identidad y la autonomía de Puerto Rico, reflejando la lucha y el anhelo de autodeterminación del pueblo.

El “Mármol”, como muchos se refieren al edificio principal, ha sido el hogar de importantes debates, manifestaciones y decisiones que cambian fundamentalmente el funcionamiento del país. Desde las bancas se ha aprobado el sufragio universal, derechos para nuestra clase trabajadora, presupuestos balanceados y leyes contra el discrimen e igualdad de oportunidad para todo el Pueblo.

Además de su función legislativa, el Capitolio es un destino turístico importante, permitiendo a los visitantes explorar la arquitectura histórica y aprender sobre el sistema político y la cultura de Puerto Rico. Es un privilegio para todos los que han laborado en el Capitolio a lo largo de su historia, ejercer el servicio público desde tan importante recinto. Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa celebra los 95 años de la edificación del Capitolio de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Autorizar la celebración y conmemoración de los noventa y cinco (95)
2 años de la construcción del Capitolio de Puerto Rico.

3 Sección 2.- Los presidentes camerales determinarán la fecha del acto que deberá
4 llevarse a cabo en el Hemiciclo del Senado para dar cumplimiento a las disposiciones de
5 esta Resolución Concurrente. Cualquier otra ceremonia deberá realizarse en conjunto
6 por la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.